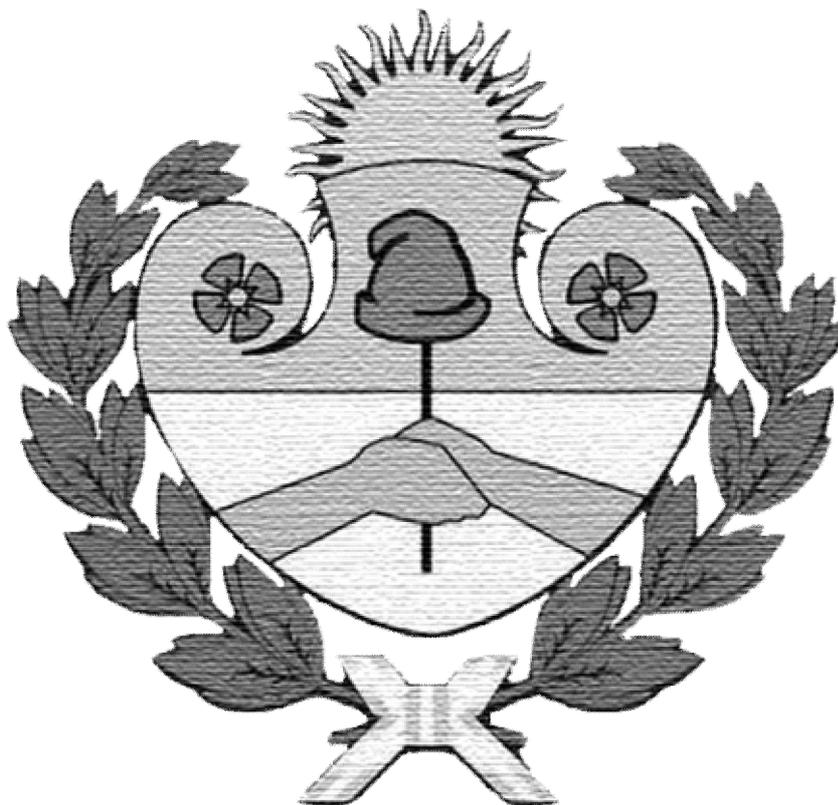


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 70 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 58-P.-
EXPTE. N° 660-641/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, al Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, DNI N° 27.110.786.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 165-P.-
EXPTE. N° 660-37/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designese, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Forestal HUGO RUBEN IZA, DNI N° 11.945.058.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 225-P.-
EXPTE. N° 660-111/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 337-G.-
EXPTE. N° 0200-655-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, LC. N° 6.435.042, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 343-H.-
EXPTE. N° 500-87/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Jujuy al artículo 61° de la Ley Nacional N° 26.728.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 409-H.-
EXPTE. N° 701-1111-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
VISTO:

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, gestiona la incorporación al Presupuesto vigente de partidas de remanentes correspondientes al Programa INCUCAL-JUY, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18/19 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, ...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 410-H.-
EXPTE. N° 701-991/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto 2011 de partidas de remanentes correspondientes al recurso Instituto de Seguros de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20 y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 421-G.-
EXPTE. N° 650-31/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el señor ROBERTO CARLOS ARCE, DNI N° 31.463.332, CUIL N° 20-31463332-7, Categoría 1 más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto agregado en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 552-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-1017/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Convalidase la Comisión Oficial del entonces Ministro de Infraestructura, Planificación, Dr. Fernando José FRÍAS, llevada a cabo los días 19,20 y 21 de julio de 2011 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 553-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-982/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Convalidase la Comisión Oficial del entonces Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRÍAS, llevada a cabo del día 07 al 10 de octubre de 2011 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 556-G.-
EXPTE. N° 0412-235/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2012.-
VISTO Y CONSIDERANDO

El presente expediente por el cual la policía de la Provincia de Jujuy solicita autorización para la adquisición de Bienes de Capital, a efectos de contar con los medios operativos necesarios y suficientes para atender la misión y funciones asignadas, conforme lo expresado a fs. 01;

Que a los efectos citados, se requiere la autorización de rigor del Poder Ejecutivo Provincial, conforme las previsiones del Artículo 1° -in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.28/29), encuadrando la cuestión en las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), Decreto-Ley N° 159-H/G-57) y Decreto N° 8308-H-11;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012 (Ley N° 5692), conforme...

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la POLICÍA DE LA PROVINCIA a proceder a la adquisición de bienes de capital (vehículos automotores, tipo furgón), en función de la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200.-), debiendo instrumentar el procedimiento correspondiente marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78) y Decreto -Ley 159-H/G-57.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 607-DS.-
EXPTE. N° 765-863/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Sra. Silvia Lucia Carrizo Villarroel el

día 16 e Mayo de 2012; de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 608-H.-
EXPTE. N° 0500-250/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 613-H.-
EXPTE. N° 0500-250/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 646-H.-
EXPTE. N° 500-166/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del “XXXV CONGRESO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 11,12 y 13 de octubre de 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 659-DS.-
EXPTE. N° 765-1000/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Deportes PROF. LUIS ESTEBAN GILARDI el día 30 de Mayo de 2012; de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 667-IPvSP.-
EXPTE. N° 200-20/2011 y Agdo. N° 600-242/2009 y N° 600-372/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Venancio LLANES, apoderado del señor Epifanio MARISCAL, en contra de las Resoluciones Nros 527-IP/08 y 446-IP/09 dictadas por el ex Ministerio de Infraestructura y Planificación, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 713-G.-
EXPTE. N° 0300-010/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la UNIÓN INDUSTRIAL DE PÁLPALA, con asiento en la Ciudad de Pálpala (Departamento homónimo), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y seis (46) Artículos, corre agregado de fs. 31 a 34 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 734-H.-
EXPTE. N° 516-338/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
“DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE MEJORAS EDILICIAS NO DECLARADAS”.-
ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Detección de Mejoras Edilicias no Declaradas en el ámbito de la Provincia de Jujuy, que tiene por objeto la incorporación de las características particulares de los inmuebles al Catastro Valuatorio, conforme finalidad, beneficios, tiempo de ejecución, metodología de trabajo, presupuesto y objetivos que como Anexo I integran el presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9168-G.-
EXPTE. N° 0414-21/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio MJSyDH N° 1638/09, celebrado en fecha 23 de Diciembre de 2009 entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado por su titular Dr. JULIO ALAK, y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el señor Gobernador DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO, representada por el señor Gobernador Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO, por el cual se acuerdan pautas para la asistencia y supervisión de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9207-H.-
EXPTE. N° 500-474-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Transfórmase, a partir del 1° de agosto de 2011, en Adicional Remunerativos No Bonificable el DIEZ POR CIENTOS (10%) de los Suplementos No Remunerativos No Bonificables reconocidos por los Decretos Acuerdos N° 4372-H-09, N° 4759-H-09, N° 4761-H-09 y N° 529-H-08 conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9245-H.-
EXPTE. N° 500-511-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2011, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios del Poder Legislativo, un incremento del SIETE POR CIENTO (7%) sobre los conceptos Remunerativos-Bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, vigente a agosto del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de lo dispuesto en el presente a Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Subdirector del Servicio Penitenciario.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9261-H.-
EXPTE. N° 500-635/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Fijase el monto del jornal correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2011 para los trabajadores jornalizados, en los importes que se indican en el anexo que integra el presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9526-G.-
EXPTE. N° 400-2/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Tener por cumplidas las tareas encomendadas por el Decreto N° 7355-G-10 a la Comisión Ad-Hoc denominada “Comisión Evaluadora de los sistemas de administración, explotación y operación de las terminales de ómnibus provinciales”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9561-H.-
EXPTE. N° 400-538-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2011.-
VISTO:

La Ley N° 4.441 y;
CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de “asignaciones familiares” que se aplica a los agentes del Estado Provincial;
Que, es criterio de esta Administración fijar, a partir del 1° de noviembre de 2011

nuevos importes de las Asignaciones Familiares;
Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley,

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79º y 80º de la Constitución Provincial,
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijanse, a partir del 1º de noviembre de 2011, los nuevos importes para las Asignaciones familiares por Hijo, conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.-

ARTÍCULO 4º.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y Archivos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9564-G.-

EXPTE. Nº 0413-011-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN.2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita autorización para la adquisición de Bienes de Capital, a efectos de contar con los medios operativos suficientes para atender la misión y funciones asignadas.

Que a los efectos citados, se requiere la autorización de rigor del Poder Ejecutivo Provincial, conforme las previsiones del Artículo 1º- in fine-del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.11/12), Contaduría de la Provincia (fs.14), Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs.53/58) y Fiscalía de Estado (fs. 61/61vta) encuadrando la cuestión en las previsiones y excepciones del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01, Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-78), (Decreto-Ley Nº 159-H/G-57) y Decreto Nº 8308-H-11;

Que, encontrándose subsanadas las observaciones efectuadas a fs. 61/61 vta., atento el estado de la causa, corresponde dictar el ordenamiento de rigor extendiendo la autorización requerida;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011(Ley Nº 5669), conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9664-G.-

EXPTE. Nº 0413-002/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita autorización para la adquisición de Bienes de Capital (automotores), a efectos de contar con los medios operativos suficientes para atender la misión y funciones asignadas;

Que a los efectos citados, se requiere la autorización de rigor del Poder Ejecutivo Provincial, conforme las previsiones del Artículo 1º -in fine del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 12/13), Contaduría de la Provincia (fs.15) Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 54/59), Fiscalía de Estado (fs.61/61 vta.) encuadrando la cuestión en las previsiones y excepciones del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01, Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-78), (Decreto-Ley Nº 159-H/G-57) y Decreto Nº 8308-H-11;

Que, encontrándose subsanadas las observaciones efectuadas a fs. 61/61 vta., atento el estado de la causa, corresponde dictar el ordenamiento de rigor extendiendo la autorización requerida;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2011 (Ley Nº 5669), conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9816-S.-

EXPTE. Nº 700-630/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar al Acta Acuerdo suscripta durante el mes de julio de 2011, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Dr. Eduardo M. Bustos Villar y el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por su titular Dr. Víctor Alberto Urbani, con el objeto de regular el abordaje sanitario en materia de Salud Mental y Adicciones, agregada a fs. 02/06 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9872-P.-

EXPTE. Nº 0660-357/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su titular, ING. FTAL. WALTER DÍAZ BENETTI y el Dr. PABLO MARCELO MENÉNDEZ, DNI Nº 23.167.606, CUIL Nº 20-23167606-7, cuyo texto corre agregado a fs. 16/17 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10015-H.-

EXPTE. Nº 0740-204/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PÚBLICOS, representada por su Titular C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA y la señora IRENE DEL CARMEN VALDEZ DNI Nº 16.421.872, CUIL Nº 23-16421872-4, para prestar servicios en la UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 10048-H.-

EXPTE. Nº 500-675-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismo autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes Nº 4413 y Nº 4135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Terciario, Alfabetizadores y Capacitadores- personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto Acuerdo, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable en carácter de ayuda extraordinaria de \$ 575 (Pesos quinientos setenta y cinco), por persona, el que se abonará en el mes de diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 2º. Exceptúase del Suplemento previsto en el presente a Fiscales y Miembros del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10071-G.-

EXPTE. Nº 0666-433/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la UNIDAD DE GESTIÓN DE BOSQUES NATIVOS, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental, la que estará integrada por: Personal de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy.- Personal de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10102-G.-

EXPTE. Nº 700-1317/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la el Dr. Víctor Alberto Urbani al cargo de Ministro de Salud de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 001-S.DD.HH.-

EXPTE. Nº 0248-MN-77/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-

EL SECRETARIO DE DERECHO HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Ordénese la acumulación del Expediente N° 0248-MÑ-44/2010. Caratulado: "Presentación del Propietario de las tierras donde se asienta la Comunidad Aborigen de Tilquiza", por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 000010-G.-
EXPTE. N° 0400-8636-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°-A partir del día de la fecha, la COORDINACIÓN GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES (UEP-PRODISM) estará a cargo del titular de la Secretaría del Interior", conforme las disposiciones oportunamente vertidas por el Decreto N° 221-G-00.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 49-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0248-MÑ-279-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN "ATUSAPHIS" DE LA LOCALIDAD DE MORRITOS DPTO. SANTA CATALINA, aprobándose en consecuencia el Estatuto de la Comunidad 01/CAM/2011 agregado a fs. 55/57 de autos.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 50-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0402-2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°- Toma r conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 11 de Febrero 2011, por la Comunidad Aborigen Comunidad Aborigen de "De Pastos Chicos" Los Manantiales" Dpto. de Susques; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha , por razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 51-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0402-2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°- Aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto Comunitario de la Comunidad Aborigen "De pasos chicos" Los Manantiales" Dpto de Susques, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 000083-G.-
EXPTE. N° 0412-378-2012 Y Agdo. 0412-235/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°- Autorizar a la POLICÍA DE LA PROVINCIA a llamar a Licitación Privada a efectos de la adquisición de dos (2) camionetas tipo furgón largo, techo alto, cuyas demás características técnicas se especifican en el Pliego de Bases y condiciones Particulares de conformidad con lo previsto por el Artículo 54°, inciso 1) del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200.-).-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 041-SDP-12.-
EXPTE. N° 0664-119-NF-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2012.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°- Remítase a FISCALIA DE ESTADO las actuaciones obrantes en esta Secretaría en situación de mora, a los fines de gestionar el cobro de los créditos otorgados en el marco del "Programa de Asistencia Financiera" años 2009, 2010 y 2011; por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°- Hágase saber a los beneficiarios en situación de MORA de los créditos mencionados en el artículo 1°, que a partir del día 21 de Junio del cte., deberán concurrir ante FISCALIA DE ESTADO a los fines de regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°- A los fines dispuestos en el artículo 2°, publíquese en el Boletín Oficial, por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS.

Dr. Jorge Andrés Flores

Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción

29 Jun. 02/04 Jul.

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

Obra: "Construcción Establecimiento Penitenciario N° 7, II Etapa", Expte. N° 0412-043/2011

Ubicación: Granja Penal de Alto Comedero - Jujuy
Presupuesto Oficial: PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE C/61/100 CTVOS. (\$ 23.346.837,61)

Fecha de apertura de Propuestas: 24 DE JULIO DE 2.012 A HS. 10:00

Plazo de Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) DÍAS.

Precio de Pliegos de Condiciones y Documentación Técnica: PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)

Recepción de Sobres: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Wast S/N° - S.S. de Jujuy. Las respectivas propuestas serán abiertas en la Sala de Situación de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Wast S/N° - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy en horario de 07:00 a 14:00. SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio de 2.012.-

18/22/25/27/29 JUN. LIQ. N° 102613 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PÚBLICA N° 02 / 12

Objeto: "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V."

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) - Anual

Fecha de Apertura de Propuestas: 11 DE JULIO DE 2012 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.883/12

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 15 de 2012.-

18/22/25/27/29 JUN. LIQ. N° 102631 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 01/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 01/2012. EXPEDIENTE: 412-000233/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Veinte (20) Automóviles O Km., color blanco, sedan, cuatro puertas, motorización mayor o igual a 1.600 cc., inyección electrónica, 4 cilindros, capacidad del tanque de combustible mayor o igual a 45 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Plazo y Horario: Hasta el día 10/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy

Plazo y Horario: Hasta el día 12/07/12 Hs. 10.00.-

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy.- 12 DE JULIO DE 2012- HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 04/07 JUL. LIQ. N° 102643 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 02/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 02/2012. EXPEDIENTE: 412-000234/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Quince (15) Camionetas, cabina simple, tracción 4x2, 0 Km, color blancas, motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2500 cc, capacidad tanque combustible mayor o igual a 60 Lts., capacidad de carga mayor o igual a 1000 Kg., inyección de combustible electrónico.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.101.500.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000.-)

Plazo y Horario Hasta el día 11/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Plazo y Horario Hasta el día 13/07/12 Hs. 10.00

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704.-13 DE JULIO DE 2012- HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 04/07JUL. LIQ. N° 102644 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/12

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/12.

Objeto: Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 69 Conjuntos de nivel Inicial, 2.775 Conjuntos Unipersonales, 129 Conjuntos docentes, 40 Conjuntos para comedor, 134 Armarios, 149 Pizarrones de tiza y 67 Bibliotecas.

Licitación Pública Nacional N° 02/2012

Presupuesto Oficial: \$ 2.733.175

Fecha de Apertura: 20-07-12 Horas 11:30

Lugar: Área Logística-Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630-San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición y retiro del Pliego: Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403-San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102540 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 04/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.615.161,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-021/12.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 24 DE JULIO DE 2.012 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.615.161,00; PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS).-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102693 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 05/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.615.161,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-081/12.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 26 DE JULIO DE 2.012 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.615.161,00; PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS).-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102692 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DE BANCO DE

LA PROVINCIA DE JUJUY.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Viernes 20 de Julio del año 2012, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 20:00, a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** Propuesta para generar más recursos de fondos presentada por un Socio Activo mediante nota de fecha 04/05/2012. **2.-** Propuesta para generar más recursos de fondos presentada por un Socio Activo mediante nota de fecha 28/05/2012. **3.-** Proyecto alternativo de un loteo en Lozano (lado Norte) presentado por integrantes del Consejo Directivo de fecha 30/05/12. **4.-** Revalidación de los reglamentos de servicios tratados en Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 03/04/2009, solicitada por el INAES mediante nota de fecha 21/03/2012.- **5.-** Situación Judicial de nuestra Mutual, solicitada por varios socios activos según nota de fecha 18/05/2012.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2012.- Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102652 \$ 90,00.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL ALCANTARA S. C.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce, los señores: EMILIO ANTONIO ROS, DNI N° 17.651.710, soltero, MARIA LUZ ROS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.971.626, divorciada y GUSTAVO ROS, argentino, DNI N° 20.199.044, casado, todos domiciliados en calle Obispo Muhn número 511 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, en su carácter únicos socios de la firma ALCANTARA Sociedad Colectiva, en formación, por la presente acuerdan la siguiente modificación al Contrato Social en su cláusula "quinta", la que quedará redactada en la siguiente forma: "QUINTA: Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros aquellas operaciones necesarias, vinculadas o conexas para la COMPRA y VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN de toda clase de rodados, maquinarias agrícolas y viales y/o productos afines (repuestos, autopartes, accesorios, etc.). La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relaciones con el objeto social, pudiendo habilitar sucursales, agencias o delegaciones a esos efectos". En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. ACT. NOT. A-00895395, ESC. NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

29 JUN. LIQ. N° 102675 \$ 55,00.-

CONVENIO DE RECONDUCCION DE SOCIEDAD

1º) Entre las Sras. MARIA LUISA GOMEZ, argentina, mayor de edad, viuda, DNI 4.140896, con domicilio en Pasaje Valladolid N° 748 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, y la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ARMATTA, argentina, mayor de edad, DNI 16.446.441, con domicilio en calle Las Tijeretas N° 510, del Barrio Los Perales de esta ciudad, únicas socias de la razón social **MAX S.R.L.** CUIT N° 33-67152146-9, Inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 401, acta N° 398, del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Matrícula de Comerciantes, registrado con copia bajo Asiento N° 57, a Folios 313/317 del Legajo II, Tomo III, del Registro de Escrituras Mercantiles del Registro Publico de Comercio de esta provincia, convienen por unanimidad en celebrar el presente convenio de reconducción de la sociedad teniendo plena vigencia y existencia por un plazo de 10 años contados a partir del día veintiocho del mes de mayo de 2011, y hasta el veintiocho de mayo de 2021.- 2º) Así mismo, se deja constancia que el plazo a partir del cual se reconduce la sociedad surge del acuerdo de reconducción que se encuentra registrado con copia bajo asiento N° 42 al folio 240/261 del Legajo XI-Tomo II de marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles, cuyo vencimiento operaba en fecha veintisiete de mayo de 2011.- 3º) Los socios designan al Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO, M. P. 2147, a los fines de que en nombre y representación de MAX S.R.L., realice los trámites para la inscripción del presente Convenio de Reconducción de Sociedad de Responsabilidad Limitada ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los 21 días del mes de diciembre de 2011.- ACT. NOT. A-00855144, ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

29 JUN. LIQ. N° 102678 \$ 55,00.-

CONTRATO SOCIAL DE "LA NORIA SRL".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de junio del año dos mil doce, entre los Sres.: MARCOS ENRIQUE CALACHI, DNI. N° 13.125.214, de nacionalidad argentino, casado, empresario, con domicilio en calle El Sauce N° 88 del Barrio Los Perales; y JOSE RAUL BUENO, DNI. 13.609.233, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en calle Teniente Bustos N° 515 del Barrio Alto comedero de esta ciudad; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: DENOMINACION - SEDE SOCIAL:** La sociedad se denomina "LA NORIA SRL".- EL domicilio de la sociedad será en la jurisdicción de esta Provincia de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.- **SEGUNDO:**

La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero.- **TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades y/u operaciones: La compra, venta y distribución de bienes y servicios.- En especial, la venta de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes, y derivados.- La instalación de servicios anexos de estaciones de servicios, como ser autoservicio y confitería, comedor, y/o servicios conexos o derivados.- Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresarial, o de cualquier otra forma societaria.- Para la realización y cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **CUARTO: PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA (50) años , a contarse desde la inscripción de la sociedad en el registro publico de comercio de esta Provincia, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.- **QUINTO: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que se divide en DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES de un valor de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. Y que son suscriptas de la siguiente forma: MARCOS ENRIQUE CALACHI la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, y JOSE RAUL BUENO la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES. La totalidad de las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un VEINTICINCO PORCIENTO por cada uno de los socios y el saldo dentro de los dos años.- **SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicara a los demás socios tal decisión, quienes deberán pronunciarse dentro del termino de quince (15) días de su notificación, presumiéndose su asentimiento en caso de no comunicarse dentro de ese plazo su oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al Juez del domicilio social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. En tal caso el socio oponente tendrá el derecho de receso.- **SEPTIMO: COMPRA PREFERENTE POR EL SOCIO y/o SOCIEDAD:** En el caso que el juez decidiera que la oposición es infundada, los socios pueden optar por la compra de las cuotas sociales. Si el socio no ejerciere la preferencia dentro del término de diez (10) días, o si la ejerciere parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales, dentro del plazo de diez (10) días de notificada, caso contrario el tercero podrá adquirirlas.- **OCTAVO: CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS:** La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre.- **NOVENO: TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE:** Se producirá de pleno derecho, debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar su personería. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, actuando en el interin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES:** La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica: se practicara un balance general especial, en el que deberán reevaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente al efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa como así también los demás bienes intangibles de la sociedad.- **DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente: JOSE RAUL BUENO DNI. 13.609.233, quien para obligar a la sociedad deberá actuar siempre firmando con el sello aclaratorio de la sociedad.- Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros.- **DECIMO SEGUNDO: REVOCABILIDAD:** El socio gerente puede ser removido de su cargo cuando la mayoría absoluta de los socios así lo disponga.- **DECIMO TERCERO: REMUNERACION DE LOS GERENTES:** Los socios en reunión decidirán la remuneración que percibirá el o los socios gerentes y/o gerentes de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas.- **DECIMO CUARTO: REUNIONES DE SOCIOS:** Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM Y MAYORIAS:** Conforme Art. 159 y 160 de la Ley 19.550, el quórum y mayorías para aquellas resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato constitutivo, designación y revocación de gerentes, se adoptaran con mayoría que represente más de la mitad del capital social, cuyo quórum será idéntico.- **DECIMO SEPTIMO: BALANCE GENERAL:** Anualmente, al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicara un inventario y balance general, determinando el estado económico de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se determinara el porcentaje correspondiente para las reservas legales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. El inventario y balance y demás documentación, será puestos a observación de los socios y si dentro del plazo de treinta (30) días desde su notificación no fuera observado o rechazado por alguno de los socios, quedara automáticamente aprobado. Las objeciones deberán formularse en forma escrita y fundadamente, dejándose constancia fehaciente de su recepción.- **DECIMO QUINTO: FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales y comerciales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o por la persona que estos designaren en su representación al efecto, pudiendo inspeccionar la documentación y libros de comercio en cualquier momento, siempre y cuando no obstruyan o alteren el normal funcionamiento de la sociedad.- **DECIMO SEXTO: LIBRO DE ACTAS:** Se llevara un libro de actas de reuniones de socios en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán firmarlo para constancia.- **DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley de sociedades comerciales.- **DECIMO OCTAVO: LIQUIDACION:** La liquidación será practicada, por el o los socios gerentes, quienes de pleno derecho serán considerados como liquidadores y actuaran de conformidad a las normas previstas por la Ley de sociedades comerciales. Los liquidadores practicarán un balance final, y una vez extinguido el pasivo social, confeccionaran un proyecto de distribución y aprobado el mismo, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada socio.- II.- Asimismo, por este acto se autoriza a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a la Dra. LEONOR PALOMARES, como así también se la autoriza a realizar todas aquellas modificaciones que fueran pertinentes.- No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. A 00893655, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
29 JUN. LIQ. N° 102689 \$ 95,00.-

ACTA DE DESIGNACION DE DOMICILIO SOCIAL DE "LA NORIA SRL"
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 7 días del mes de junio del año dos mil doce, reunidos los Sres. MARCOS ENRIQUE CALACHI, DNI. N° 13.125.214 y JOSE RAUL BUENO, DNI. DNI. 13.609.233; en su carácter de únicos socios de LA NORIA SRL, titulares del CIENTO POR CIENTO (100%) de las cuotas sociales de la sociedad; por unanimidad, resuelven designar de conformidad a la Cláusula Primera del Contrato Social, fijar el domicilio de la sede social de LA NORIA S.R.L.: en Ruta Provincial N° 1 Km. 13 - Palpala, Provincia de Jujuy.- Se da por finalizada la presente reunión de socios.- ACT. NOT. A 00893658, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
29 JUN. LIQ. N° 102689 \$ 105,00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
REMATA POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EDILICIAS UBICADO EN CALLE SARMIENTO ESQ. GOBERNADOR FASCIO DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA.- BASE VALUCION FISCAL DE \$ 23.974.-
DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, por habilitación, Secretaria nro. 2, a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES NUNEZ ANGEL, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-241821/2010- caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO - GAIDO NELIDA H. C/ TINTE BRUNO MIGUEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y sobre la base de la valuación fiscal de \$ 23.974 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO), el inmueble de propiedad del demandado Sr. BRUNO MIGUEL TINTE (DNI nro. 14.099.211) individualizado como: CIRC.1, SECCION 1, MANZANA 3, PARCELA 40, PADRON K-3379, MATRICULA K-1583, ubicado en la ciudad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, de la Provincia de Jujuy, el que tiene las siguientes características: EXTENSION: Fte. N: 10,67 m. Una ochava de 4 m; Fte. E: 22,17 m; Cfte. S: 13,50 m; Cfte. O: 25,00 m.- Superficie s/títulos: 333,50 m2.- LINDEROS: N: Calle Gobernador Fascio; S: Parte Parcela 13; E: Calle Sarmiento y O: Parcela 39.- GRAVAMENES: As.4: HIPOTECA EN 1ER. GRADO a favor de FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO por \$ 64.000, s/E.P. nro. 255, inscripta provisoriamente 25/03/2010 y definitivamente el 05/04/2010.- As.7: HIPOTECA EN 2DO. GRADO a favor de FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO por \$ 70.400 s/E.P. nro. 118 inscripta provisoriamente el 10/08/2010 y definitivamente el 24/08/2010.- As.9: EMBARGO PREVENTIVO: del Juzgado de Ira. Inst. C. C. nro. 7, Secretaria nro. 13 en el Expte. nro. B-220632/10-EJECUTIVO: VILCA GUSTAVO MARCELO C/ TINTE BRUNO MIGUEL, por \$60.000 mas \$ 18.000 inscripta provisoriamente el 24/11/2012.- As.10: EMBARGO en los presentes autos por \$ 77.000 mas \$ 23.100 registrado el 15/12/2010.- Además registra deuda a Agua de los Andes por \$ 184,53; EJESA \$ 122,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios \$977,20.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACION: Según informe del Juez de Paz de Abra Pampa de fs.96 el inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado, por el Sr. Anselmo Tinte y Natalia Figueroa (padres del demandado); la Sra. Marta Sarapura y Teodora Choque en calidad de inquilinos, y la Sra. Soraya Mercedes Farfán en calidad de ocupante.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta en concepto de seña el 10% del importe que resulte adjudicado con mas el importe de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juzgado en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE SUBASTA: La subasta se realizará en las Oficinas del Martillero actuante sito en calle Río Pilcomayo 1060 del B. Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 29 de Junio del 2012, a hs. 18.- Consultas en horario de oficina o el TE. 0388-4238095.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Abra Pampa.- S.S. DE JUJUY, 15 de junio del 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102651 \$ 30,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. No 26
LA PARTE INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SAN PEDRITO, SOBRE CALLE PUESTO DEL MARQUEZ N° 621, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, BASE: \$ 21.197.-
Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN-Juez; Sala II Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-172654/2007, caratulado: Demanda Laboral ALFREDO FERNANDO SALAS c/ ENRIQUE OSVALDO MORENO; SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, sobre la parte indivisa (50%) de un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito sobre calle Puesto del Márquez N° 621, de esta ciudad San Salvador de Jujuy,

Provincia de Jujuy; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 10, manzana 290, parcela 4, padrón A-73877, matrícula A-44513; titularidad de dominio: Condominio-Moreno Enrique Osvaldo D.N.I. N° 13.284.532 y Quipildor Estella Maris D.N.I. N° 20.269.540, compra venta, E.P. N° 181, de fecha 7/11/97- Escritura E.A. Torrente-c/cert.-Pres. N° 15690 el 12/11/97, registrada el 13/11/97; descripción del inmueble; medidas: frente: 8,37 mts.; contrafrente: 8,37 mts.; costado: 27,10 mts.; costado: 27,10 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,77 m2; linderos: NE. Parcela 5; al NO. Calle Puesto del Márquez; al SE. parcela 35; al SO. parcela 3. Condiciones de la Subasta: Base de Pesos: Veintitín mil ciento noventa y siete (\$ 21.197.-) Señal y forma de pago: señal 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: Asiento 1: Hipoteca en 1° Grado -acreedor I.V.U.J.-deudor: Enrique Osvaldo Moreno y Stella Maris Quipildor – Monto \$ 14.996.- s/ E.P. relacionada en rubro 7/3-registrada 13/11/97-Rec. cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales. Asiento 2: Embargo s/parte indivisa - por oficio de fecha.../04/2007-Administración Federal Ingresos Públicos-Agente Fiscal M.A. Iramain-Juzgado Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 499/05, caratulado: AFIP c/ Moreno Enrique Osvaldo s/ Ejecución Fiscal, pres. N° 4235 el 09/04/2007-registrada 16/04/2007. Asiento 3: Embargo sobre parte indivisa, por oficio de fecha 25/09/08 Administración Federal de Ingresos Públicos-Agente Fiscal FERNANDO R.M. ZURUETA – Tramite Juzgado Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 56/01/08- AFIP c/ Moreno Enrique Osvaldo s/ Ejecución Fiscal- Pres. N° 8582, el 18/06/08- registrada 23/06/2008. Asiento 4: Embargo s/parte indivisa- por Oficio de fecha 13/05/11, Tribunal de Trabajo Sala II, Jujuy-Expte. N° B-172654/07-caratulado: Demanda Laboral; ALFREDO FERNANDO SALAS c/ ENRIQUE OSVALDO MORENO, SILVIA GABRIELA MORENO DE LOPEZ y CARMEN FELINA MORALES, monto \$28.989-pres. N° 6904, el 23/05/11-registrada 30/05/2011. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la copropietaria Sra. Stella Maris Quipildor y sus dos hijos, según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. 236, Consultas: a los teléfonos del Martillero 0388-4250767, celular 154146140. La subasta se realizara, el día Miércoles 4 de Julio de 2012 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 08 de Junio de 2012. Dra. CLAUDIA E. BLANCO-SECRETARIA.-

27/29 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 102602 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el Expte. N° B-248089/11 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente resolución. En la ciudad de S.S. DE JUJUY, a los 12 días del mes de Junio de 2012, siendo horas 9:20 comparecen ante este Juzgado y Secretaria, el SR. Eduardo Enrique Lago D.N.I. N° 22.263.809 estando presente el DR. Ángel Alberto Lamas a la audiencia informativa dispuesta para el día de la fecha. Abierto el acto por V.S. y cedida la palabra....Lo que oído por S.S. resuelve atento a las explicaciones vertidas por el apoderado del fallido y no habiendo oposición de parte alguna fijase nueva fecha para la realización de fecha informativa para el día 30 de agosto de 2012 hs. 9.00 previa publicación de edictos por el termino de ley.- No siendo más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mi actuario.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- DR. ANGEL A. LAMAS Y SR. EDUARDO E. LAGO.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2012. Secretaria N° 8.-

27/29 JUN. 02/04/06 JUL. LIQ. N° 102667 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-91737/99 caratulado: "QUIEBRA DE MIGUEL EMILIO ABRAHAM", hace conocer la presentación del informe del proyecto de distribución final y la regulación de honorarios.- Publíquese en el Boletín Oficial por DOS DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.-

29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102691 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el Expte. N° B-213986/09, caratulado: "EJECUTIVO: PREPARO VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A C/ CENTENO JULIO CESAR", proceda a notificar a la demandada SR. CENTENO JULIO CESAR el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2.012.-A.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de CENTENO JULIO CESAR, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$1428,92) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$ 714,46) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérasele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción valida legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisiones al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA y con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notificaciones (Art 154 del C.P.C) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA

PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102620 \$ 30,00.-

El Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, en el expediente N° 311/3/11 caratulado:"BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GARCIA MARIA MONSERRAT-EJECUTIVO", que tramita ante Secretaria Civil y Comercial N° 3 sito en calle Senador Pérez N° 319, ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2.012.- Téngase presente.....- Vista la demanda ejecutiva por el Banco de la Nación Argentina, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de Maria Monserrat García, al domicilio denunciado, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$14.772.00) reclamada en concepto de capital, con mas la de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de los accionados hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial a los efectos, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legitimas dentro del termino de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de S.S. de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hicieren. Notificaciones en Secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2.012.-

27/29 JUN. LIQ. N° 102662 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el expte. B-151473/06, caratulado: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LOPEZ WILFREDO DIONICIO" se procede a notificar al Sr/a. LOPEZ WILFREDO DIONICIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE Jujuy, 01 DE ABRIL DE 2008". AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°)- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de WILFREDO DIONICIO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 CTVS. (\$ 3.961,75) con más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°)- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3°)- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4°)- Notificar por Edictos al Sr. WILFREDO DIONICIO LOPEZ y por Cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°)- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ANTE MI- DRA MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102623 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-201851/088, caratulado: SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE PEPA AGUSTINA CAÑARI por CAÑARI JOSEFA AGUSTINA, comunica a los terceros interesados que en la presente causa la Sra. PEPA AGUSTINA CAÑARI D.N.I. N° 16.337.767 persigue el cambio de nombre de PEPA AGUSTINA CAÑARI por el de JOSEFA AGUSTINA CAÑARI, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABLES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18248) Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: DR. FEDERICO MERCADO. PROSECRETARIO.- San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2.012.-

28 MAY. 29 JUN. LIQ. N° 102081 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA I-VOCALIA N° II. A cargo de la Dra. MARIA V. PAGANINI-Vocal Pte. De Tramite-Ante mi Dr. JULIO NIETO-Secretario.- En el Expediente N° B-149.718/06 Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: AMANTE LUIS c/ GARCIA DEL RIO DE GRANDI, JULIA" se dicto el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2.012.- Atento el estado de la causa y lo solicitado por la Dra. Marcela Albano Pioli, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a la Sra. Julia Elcira García del Río de Grandi en el domicilio denunciado a fs. 261, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como: Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 184, Parcela 2, Padrón A-31536, Matrícula A-22144, ubicado en la Calle Tiraxi N° 1.018, del Barrio San Francisco de Alava, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieran (art. 298 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres veces dentro de

un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante 30 días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modificado por ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Asimismo, cítese como terceros en los términos del Art. 534 del C.P.C. (conf. modif. Ley 5486) a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus intereses pidan participación como demandados, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notifíquese por cédula.- Fdo: MARIA V. PAGANINI-Vocal Pte. De Trámite -Ante mi Dr. JULIO NIETO-Secretario. S. S. de Jujuy, 06 de Junio de 2.012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102685 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SUIFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-167649/07**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GARECA MARCELA FABIANA" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2011.- Atento las constancias de autos y los solicitado por la parte actora precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva mandándose a notificar por edictos a la demandada Sra. GARECA MARCELA FABIANA, D.N.I. Nº 20.455.511 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro- 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CTVÓS. (\$1.193,54) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en Boletín Oficial. Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SUIFI: JUEZ ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre 2011.

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102625 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, EN EL **EXPTE. Nº B-215134/09**, caratulado: EJECUTIVO: "CARSA S.A. C/ MALDONADO BENITO MARIO", procede a notificar al Sr/a. MALDONADO BENITO MARIO D.N.I. 25.172.413, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero del 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado MALDONADO BENITO MARIO D.N.I. Nº 25.172.413 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE 2009.- I. Por presentado al Dr. FRANCISCO J. SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de MALDONADO BENITO MARIO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 82/100 (\$1.134,82) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndosele la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102628 \$ 30,00.-

Dr/a MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 3, en el **Expte Nº B-167644/07**: caratulado "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ BELLONE JORGE ARIEL" hace saber a la Sr/a. BELLONE JORGE ARIEL que se dictó el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2009.- Agréguese los edictos presentados y téngase presente lo informado supra, en consecuencia designase al SR. BELLONE JORGE ARIEL, un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES..., librese en contra del demandado Sr. BELLONE JORGE ARIEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1820,42) por capital reclamado, con mas la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 842,04) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez ante mi: Proc Gustavo Ibarra-Secretario.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102629 \$ 30,00.-

De acuerdo al Expte. Nº 0646-209-D-DPPAvRN.

La Empresa Frigorífico La Puna S.R.L., informa que presento el Informe de Situación Ambiental correspondiente a su establecimiento destinado a la faena de animales y su enfriado para su posterior venta en toda la provincia, la misma se encuentra ubicada en la localidad de Río Blanco, departamento Palpalá, a la altura del kilómetro 9,5 de la ruta Provincial Nº 1, que une las ciudades de San Salvador de Jujuy y Palpalá. El Informe de Situación Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.- San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2012.

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102683 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Tramite, en la Vocabía Nº 9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte Nº B-245.610/10**, caratulado "Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA S.A. c/ PORTAL YOLANDA ADELAIDA y ROMUALDO PORTAL" hace saber a los Sres. YOLANDA ADELAIDA PORTAL y ROMUALDO PORTAL la siguiente PROVIDENCIA: "San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2011. I): Atento lo solicitado a fs. 52 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: YOLANDA ADELAIDA PORTAL y ROMUALDO PORTAL, quienes deberán contestarla demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.) y de designarlo como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELOS para que en igual termino otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocabía Nº 9. Notifíquese el ap. I. Del decreto de fs.42.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA -Pte. de Tramite, Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.- DECRETO DE FS. 42: San salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2011. I) Por presentada la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, en nombre y representación de LIMSA S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.....)- Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA - Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOVIEMBRE DE 2011.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102686 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocabía IV en el **Expte. B-182.870/07**, Caratulado: "REGIMEN DE VISITAS: GALAN, CESAR DANIEL c/ CORIMAYO, NATALIA GRISELDA", por el presente notifica al Sr. CESAR DANIEL GALAN, DNI Nº 27.883.237, la siguiente resolución: "SAN SALVADO DE JUJUY, 16 de agosto de 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ordenar la devolución del escrito de fs. 23 y tener al Sr. César Daniel Galán por desistido de la demanda.- II) Imponer las costas al actor vencido.- III) Regular los Honorarios de los Dres. María Belén de los Ríos y Jorge Antonio Ortiz Pistone en las sumas de Pesos Quinientos (\$ 500) y de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) respectivamente más I.V.A. en caso de corresponder.- IV) Registrar, dejar copia en autos y notificar por cédula.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN. JUEZ TRIBUNAL DE FAMILIA. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ DE FAMILIA. Dra. MIRTA CHAGRA. JUEZ DE FAMILIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 07 días del mes de Junio del Dos Mil Doce.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102688 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA Nº 4 - En el **EXPTE. Nº B-203.199/08** Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) c/ CELIA CORINA ROBLEDO", se procede a notificar del siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2011. Proveyendo a lo solicitado a fojas 55 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil notifíquese a la accionada CELIA CORINA ROBLEDO el decreto de fojas 33, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Que dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2009. Téngase por presentado al Dr. DANIEL FERNANDO IBANEZ, como apoderado de la razón social LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 25/26 de autos, por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesta demanda ordinaria. De la misma, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado a la accionada CELIA CORINA ROBLEDO para que comparezca a contestarla en el plazo de QUINCE DIAS; contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímese a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 3º párrafo del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día Hábil, si alguno de ellos fuere feriado (art. 54 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO JUEZ -Ante mí: CESAR HORACIO BAREA-Prosecutor.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2011.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. Nº 102687 \$ 30,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber: que en el **Expte. Nº A-40526/09**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1º de abril de 2009.- 1.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arribada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevee la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ, Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy Nº 166.800 a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez

por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admitase la prueba ofrecida.- Notifíquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaría"- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de María Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaría Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° MK-1056-13868/07.- Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO "Dr. JOSE INGENIEROS" ASUNTO INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PROF. ROMERO, MARCELO GUSTAVO FERNANDO-Agreg. Exptes. N° 1056-9626/07.1056-7062/07, 1056-5568/07.-, cita y emplaza al agente MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO DNI N° 20.479.684, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 10-07-2012 a hs. 09:00, a los fines de prestar declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.- Dr. Javier Gustavo Recuperador-Sub-Director Provincial de Personal.-

29 JUN. 02/04/06/11 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° NA-1057-317/10.- Iniciado por: DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA.- Asunto: E/DOCUMENTACION DE ESCUELA PROV. DE COMERCIO N° 2 "CONQUISTA DEL DESIERTO"-REF. SITUACION IRREGULAR DEL PROF. LUIS ALBERTO GOMEZ, cita y emplaza al agente LUIS ALBERTO GOMEZ-DNI N° 25.985.991, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 29-06-2012 a hs. 09:00, a los fines de prestar declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

Dra. Javier Gustavo Recuperador
Sub-Director
18/22/25/27/29 JUN. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. EXPTE. N° B-224870/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RIZO MAMANI DANIEL", cita y emplaza a la demandada SRA. A. RIZO MAMANI DANIEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$3.981,75) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$796,35), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MAYO de 2012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102621 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. EXPTE. N° B-206164/09 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ OLMOS FACUNDO PRIMITIVO", cita y emplaza a la demandada SRA. NAVARRO SUSANA MERCEDES, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$1560,16) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS DOCE (\$312), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102622 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE. N° B-206195/09 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CUELLO CAROLA ANDREA", cita y emplaza a la demandada SRA CUELLO CAROLA ANDREA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$3229,68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$645) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2012.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102624 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Jujuy, en el exp. 69/11 caratulado: "Méndez, Lucas Sebastián s.a. de robo simple. Ciudad" procede a notificar al prevenido Lucas Sebastián del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2012. Atento los informes de fs. 106/10 notifíquese mediante publicación de edictos al procesado Méndez, Lucas Sebastián, conforme lo previsto en el art. 140 del C.P.P. Cítese al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese." Fdo.: Mario González-Juez pte. de trámite.- Alejandro Gloss- pro secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Tribunal en lo Criminal N° 1, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el EXPTE. REF B-239917/ 10, caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL" cita y emplaza al demandado SR. RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4270,60) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2011.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102626 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-236385/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ PIZARRO GUADALUPE ", cita y emplaza a la demandada SRA PIZARRO GUADALUPE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$1570,34) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS CATORCE (\$ 314) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2012.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102627 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-169.256/07, caratulado: "EJECUTIVO: CORIA, GLADYS MARGARITA C/ CARO JOSE ALBERTO", cita y emplaza al demandado JOSE LABERTO CARO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL.- (\$1.000.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) calculadas provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los 3km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012.

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102665 \$ 30,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber: que en el Expte. N° A-40526/09, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1° de abril de 2009.- I.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a mérito de la correspondiente Carta Poder arrimada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ. Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy N° 166.800 a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admitase la prueba ofrecida.- Notifíquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaría"- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de María Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaría Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60,00.-

El Dr. Antonio Llermanos, Vocal Subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 de la Provincia de Jujuy, República Argentina, en el Expte. 235/10, "ARMANDO EUSEBIO

VILCA", abuso sexual con acceso carnal, Yala"; **cita, llama y emplaza** al procesado **ARMANDO EUSEBIO VILCA**, argentino, de 21 de años de edad, estado civil soltero, de profesión u ocupación ayudante de albañil, con domicilio en Santa Victoria Oeste, Pcia. de Salta, hijo de Juan Vilca y de Viviana Tintilay, nacido el 27/10/88 en Santa Victoria Oeste, Pcia. de Salta D.N.I. N° 33.251.248; Prontuario Policial N° 413.864; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 120 del C.P.P. de la Pcia.-).- Publíquese el presente Edictos por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, sin cargo.- Fdo.: Dr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ, Secretario.- Secretaria, 25 de junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JULIO ALBERTO, FERREYRA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA FERREYRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102659 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARÍA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-274.494/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ RUFINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUFINO LOPEZ, L.E N° 7.286.457**. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102660 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VALENTIN PORCO QUISPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102645 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MIGUEL LUIS SEGUNDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2011.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102646 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MATILDE VELARDE CEJAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102647 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA CANCINOS ESPERANZA PASCUALA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102648 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a quienes se consideren con derechos a los bienes del causante **GABINO MARTINEZ, L.E N° 3.891.862**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102649 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy- SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante **MEJIA RICARDO**.- Por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación. Expte. N° B-267946/12, caratulado: SUCESORIO DE RICARDO MEJIA. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GUSTAVO DANIEL GEREZ D.N.I. N° 22.820.571**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102658 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARÍA N° 2, Ref. EXPTE. N° B-246232/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MECHULAN, BENEDICTA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **BENEDICTA MECHULAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria a cargo: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102650 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15

DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO ALEJANDRO RIOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102677 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO OLIVA CABANA o UGO OLIVA CABANA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102663 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-266442/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HERMOGENES UBALDO PADILLA**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102664 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-274270/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RENAN MARCOS FARFAN GUSMAN**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102671 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-271999/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CONDO ERAZA SILVESTRE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de junio de 2012.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 102661 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **ELIO FERNANDO QUISPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102679 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **URBANO PEREZ VALDIVIA D.N.I. N° 93.698.998**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Luisa Carmen Burzimiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102684 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIA QUISPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2011.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MIGUEL LUIS SEGUNDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2011.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 102646 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA REGINA DEL VALLE BIZA (EXPTE. N° A-53020/12)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de junio de 2012.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 102680 \$ 25,00.-